



RESOLUCIÓN No. 2322

( 04 SEP 2019 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST – EN LA SEDE PRINCIPAL Y LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA PARA EL PERÍODO 2019 – 2021"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1º de la Resolución 2013 de 1986 establece Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta.

Que la Resolución No 2013 de 1986 señala en su artículo 2º, Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes

Que el artículo 4 de la Resolución número 2013 de 1986, en mención, contempla La empresa que posea dos o más establecimientos de trabajo podrá conformar varios Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, uno por cada establecimiento, teniendo en cuenta su organización interna.

Que el artículo segundo del Decreto 2013 de 1986 señala que las empresas con 50 o 499 trabajadores, contaran con dos (2) representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes.

Que El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que la Resolución No 1941 de 2019 de CORPOGUAJIRA, indica en su artículo 15º las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el señor Director General designó a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST como consta en oficio con Rad – INT 3848 del 05 de Septiembre de 2019.

Que según acta de escrutinio del día 30 de Agosto de 2019 se identificaron los funcionarios elegidos como representantes de los empleados ante el COPASST.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Designar en representación de la Dirección ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST a:

Profesional Especializado Fabián Javier Molina Martínez – Principal.

Profesional Especializado Eider José Gámez Frías – Principal.

Técnico Administrativo Yasmille Yashid Soto Chaves – Suplente

Profesional Especializado Edwin Yimmy Redondo Salas – Suplente



RESOLUCION No.

2322

( 04 SEP 2019 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST – EN LA SEDE PRINCIPAL Y LABORATORIO  
AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -  
CORPOGUAJIRA PARA EL PERÍODO 2019 – 2021"**

Artículo 2º. Los representantes de los empleados elegidos por votación

Secretaria Ejecutiva Nadienka Yaneth Charry Toro – Principal.

Profesional Especializado Dairy Ibeth Torres Moreu – Principal.

Profesional Especializado Orfelina Barros Barrios – Suplente.

Técnico Operativo Victoria Eugenia Caballero Romero – Suplente.

Artículo 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha a los

04 SEP 2019

LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyectó: E. Pérez  
Revisó: F. Molina